



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2021 00123 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente solicitud de Pago directo para su estudio, la apoderada judicial de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso instaurado en contra de la señora MARÍA NORMELINA ROMAÑA PALACIO.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa correspondiente a la radicación, y no ha habido pronunciamiento respecto de la admisión de la solicitud extraprocesal, lo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, es AUTORIZAR EL RETIRO de la solicitud, sin necesidad de desglose.

Háganse por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial, y archívese el expediente una vez ejecutoriado el presente auto

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c84022df903cf029626d1f0b38654b7a582878d03545876467d84a0ad0
14c36**

Documento generado en 18/05/2021 03:33:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>